



MEMORIAL DE INFANTERIA.

Se publica en Madrid seis veces al mes.—Punto de suscripción: Madrid, en la Dirección general de Infantería.—Precio 2 rs. mensuales, lo mismo en Madrid que en todo el Reino.—En Cuba y Puerto-Rico 10 rs. por trimestre; Filipinas 12.

Dirección general de Infantería.—Negociado 9.º—Circular núm. 56.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en Real orden fecha 21 de Enero último, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) del oficio de V. E. fecha 25 de Junio último en que á consecuencia de haber solicitado el sargento primero del batallón provincial de Castellon, núm. 52, Francisco Jimenez Cortés, el abono de la cantidad correspondiente al premio de constancia de 30 rs. mensuales y á los 6 meses que se le condonaron para contraer su nuevo empeño, consulta si cuando un individuo se reenganche con arreglo á la ley de 29 de Noviembre de 1859 y le sean condonados por tal motivo 6 meses de servicio, debe no obstante obtener esta rebaja de tiempo, cumplir 8 años de efectivos servicios para entrar en el goce del primer premio de constancia, sin embargo de que por Real orden de 22 de

Enero de 1863 se declaró que dicha rebaja no les perjudicara para percibir así los 2,000 rs. que establece el art. 4.º de la ley vigente de reemplazos, como para optar á los antedichos premios de constancia, retiro y otros beneficios. Enterada S. M., visto lo informado por el Tribunal Supremo de Guerra y Marina en acordada de 31 de Octubre próximo pasado, y teniendo presente que tanto en el art. 4.º de la ley de reemplazos como en la regla primera del art. 2.º de la de 26 de Abril de 1856 se establece terminantemente que para poder gozar los 2,000 rs. que concede el primero de dichos artículos, y el primer premio de constancia para los sargentos del ejército y armada que les otorga el segundo, se necesita haber cumplido 8 años de efectivo servicio, de conformidad con lo expuesto por la Sección de Guerra y Marina del Consejo de Estado en acordada de 23 de Diciembre último; al mismo tiempo que ha tenido á bien resolver que el interesado no tiene derecho á lo que solicita, se ha servido disponer que no obstante lo mandado en la referida Real orden de 22 de Enero de 1863, los individuos del ejército que aspiren alcanzar el abono de los 2,000 rs. y premio de constancia mencionados necesitan servir 8 años dia por dia y sin rebaja alguna.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que traslado á V..... para su conocimiento y el de las clases de tropa.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 44 de Febrero de 1865.—Francisco Lersundi.

Dirección general de Infantería.—Negociado 4.º—Circular núm. 57.—Examinadas las instancias promovidas por los individuos de los batallones provinciales que se expresan en la siguiente relación, y reuniendo las condiciones establecidas en la ley orgánica de milicias y Real orden de 26 de Noviembre de 1858, autorizo á los Jefes respectivos para que dichos individuos puedan contraer matrimonio con las que lo han solicitado.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 44 de Febrero de 1865.—Francisco Lersundi.

(RELACION QUE SE CITA.)

BATALLONES PROVINCIALES á que pertenecen.	CLASES.	NOMBRES.	IDEM DE LAS CONTRAYENTES.
Oviedo, 8.....	Soldados....	Angel Parades y Garcia.....	María Menendez.
Idem.....	»	Mmanuel Fernandez Cachero.....	Josefa Iglesias.
Orense, 15.....	»	Francisco Vazquez Alvarez.....	Celestina Alvarez.
Málaga, 20.....	Cabo 1.º....	Juan Rozas y Arrabal.....	María Rodriguez.
Guadix, 21.....	Soldados....	Raimundo Gimenez Ristor.....	María Manzano.
Idem.....	»	José Martinez Roca.....	María Contreras.
Ciudad-Real, 30.....	»	Escolástico Fernandez y Fernandez	María Lendino.
Idem.....	»	Vicente Alvaro y Ortega.....	Pia Villaseñor.
Mallorca, 35.....	»	Juan Oliver y Ramy.....	Juana María Armengual.
Albacete, 41.....	»	Ramon Marquez Caravaca.....	Josefa Castillo.
Almeria, 46.....	»	José de Puertas Hernandez.....	Josefa Molina.
Gerona, 57.....	»	Pio Boada y Saraban.....	María Locos Calvete.
Idem.....	»	Narciso Vilanova Balmaña.....	María Cané Dalman.
Monforte, 61.....	»	Antonio Manuel Lopez.....	Ramona García.
Idem.....	»	Ramon Ledó y Lopez.....	Ramona Ansoar.
Astorga, 62.....	»	Francisco Cuesta y Mures.....	Juana de la Huerga.
* Idem.....	Cabo 2.º....	Santiago Perez Rebaque.....	Teresa María García.
Segorbe, 73.....	Soldado....	Antonio Torell.....	Juana Torell.

Madrid 11 de Febrero de 1865.—Francisco Lersundi.

Dirección general de Infantería.—Negociado 4.º—Circular núm. 58.—
Siendo muchas las instancias que se cursan dirigidas á mi autoridad por individuos de las varias clases del arma de infantería sin acompañar á ellas los documentos que están prevenidos ó sin venir estos requisitados en debida forma; y sucediendo no pocas veces que aquellos que los promueven con objeto de pasar á otras armas ó á los demas institutos del ejército carecen de las condiciones que exigen sus reglamentos especiales, probando los que las admiten y ponen en curso al obrar de semejante modo que no tienen en cuenta las Reales órdenes y las circulares vigentes, el aumento de trabajo ni el entorpecimiento originados por semejantes informalidades en la tramitacion y el pronto despacho de los expedientes que es preciso instruir, prevengo á los Sres. Jefes de los regimientos de línea, batallones de cazadores y de provinciales, que eviten con esmero la repetición de tales faltas para no ponerme en el caso desagradable de tener que dictar las providencias que sean necesarias contra el que no cumpla exacta y debidamente cuanto está mandado sobre el particular.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 12 de Febrero de 1865.—
Francisco Lersundi.

Dirección general de Infantería.—Negociado 3.º—Circular núm. 59.—
El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, con fecha 2 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Ingeniero general lo siguiente: Enterada la Reina (Q. D. G.) de la comunicacion de V. E. de 26 de Enero último, se ha servido conceder su Real autorizacion para que en la época correspondiente, y conforme á lo determinado en el art. 21 del reglamento de la Academia especial del cuerpo de ingenieros y órdenes vigentes se celebren los exámenes para la admision de alumnos en la misma; y de conformidad con lo que en aquella propone V. E. aprueba S. M. que, segun se ha verificado en los años últimos, no se limite el número de los que hayan de ingresar sino que en el presente deberán ser admitidos en dicho establecimiento todos los aspirantes que en los exámenes obtengan notas de aprobacion; pudiendo V. E., bajo este concepto, disponer que se haga la conveniente publicacion en la *Gaceta de Madrid* para que los jóvenes así militares como paisanos que intenten emprender esta carrera, tengan, con la debida anticipacion, noticia de los referidos exámenes y de las circunstancias que al efecto se requieren.»

Lo que traslado á V..... para su conocimiento y demas efectos.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 13 de Febrero de 1865.

Francisco Lersundi.



COMISION DE JEFES.

Los Jefes de cuerpo que no hayan cumplimentado la circular núm. 494 de 3 de Noviembre del año próximo pasado, publicada en el *Memorial* número 62 referente á la mejora obtenida en los ranchos con motivo del aumento de los 10 rs. de haber, remitiendo las noticias que corresponden al mes de Diciembre último, se servirán verificarlo con toda brevedad, sin retardar tampoco en manera alguna las correspondientes al mes de Enero de este año.

ES. 10/10/10

10/10/10

El Excmo. Sr. Director general aprueba que en el regimiento de San Fernando sea director de todas las academias y encargado de la de señores Oficiales el Teniente Coronel D. José Lopez Jover, de la de sargentos el Capitan D. Eduardo Carmona y Gimenez; de la de cabos el Ayudante D. Enrique del Aguila, y de la Escuela de alumnos el Teniente D. Pedro Leguey Picó.

Tambien aprueba que sea Director de todas las academias en el regimiento de Navarra y encargado de la de Sres. Oficiales el Teniente Coronel D. Ignacio Morales Ferrer, y de la de sargentos el Capitan D. Anselmo Fernandez y Suarez.

Igualmente aprueba que en el batallon provincial de Zaragoza sea encargado de la academia de sargentos el Capitan D. Estéban Pinilla.

Y que en el de Zamora presida la de Sres. Oficiales el Teniente Coronel D. Manuel Roa.

NEGOCIADO 4.º

Hallándose vacante la plaza de cabo de cornetas del batallon provincial de Castellon, los individuos que deseen ocuparla dirigiran las instancias al Jefe de dicho provincial.

Los Sres. Jefes de todos los cuerpos activos remitiran á esta Direccion, á correo vuelto, relaciones nominales de los cabos primeros y segundos que tuviesen supernumerarios, con expresion de sus destinos, y causas por que lo están.

NEGOCIADO 9.º

Los Sres. Jefes de los cuerpos que á continuacion se expresan, y que no han dado cumplimiento á cuanto se les previno en circular número 524 de 27 de Noviembre último, inserta en el *Memorial*, lo harán sin demora,

REGIMIENTOS.

Valencia, 23.

CAZADORES.

Ciudad-Rodrigo, 9. Antequera, 16. Mérida, 19.

PROVINCIALES.

Badajoz, 2.	Lorca, 26.	Teruel, 56.
Lugo, 5.	Valladolid, 27.	Monforte, 61.
Granada, 6.	Mondoñedo, 28.	Játiva, 74.
Murcia, 10.	Ciudad-Real, 30.	Requena, 72.
Ciudad-Rodrigo, 12.	Avila, 31.	Baza, 75.
Orense, 15.	Mallorca, 35.	Llerena, 80.
Tuy, 18.	Guadalajara, 38.	

NEGOCIADO DEL COLEGIO.

Los primeros Jefes de cuerpo que no lo hubiesen verificado se servirán remitir á esta Direccion con toda urgencia el informe que prescribe el art. 97 del reglamento del colegio acerca de los Cadetes que, procedentes del mismo, salieron á hacer las prácticas en Junio último, y las terminan en fin del mes actual por tener dos meses de recargo en las mismas.

PARTE NO OFICIAL.

CRÓNICA MILITAR.

Han fallecido en los meses de Diciembre y Enero últimos el Jefe y Oficiales siguientes:

Comandante del batallón provincial de Alcañiz, D. Juan Lopez Izquierdo: Capitanes, D. Gabriel Pons y Seguí, de cazadores de las Navas; D. Pedro García y Fernandez, del provincial de Leon, y D. Manuel Moroté y Perez de Vargas, del de Segorbe: Tenientes, D. Jesualdo Reguer y García, del regimiento Fijo de Ceuta; D. Pablo Martinez y Arraez, del regimiento de Búrgos, y D. Antonio Agustin y Alguacil, del provincial de Guadalajara: Subtenientes, D. Francisco Vives y Durán, del regimiento de Mallorca; don Alfonso Torres y Sanchez, del de Asturias; D. Manuel Calderon y Pascual, del de Zamora; D. Rafael Salou y Marrofeu, de cazadores de Alba de Tormes; D. Acacio Unson y Lauga, del provincial de Tortosa, y D. Francisco Cantabrana y Medrano, del de Sevilla.

Han sido baja en el arma, por los conceptos que se expresan en los meses de Diciembre y Enero últimos, el Jefe y Oficiales siguientes:

Por haber sido propuestos para el retiro; Comandante en situacion de reemplazo, D. José Lambea y Ramos: Capitanes, D. José Pujol y Alvareda, del batallón provincial de Vich; D. Manuel Reseira y Nuñez, D. Manuel Rojas y Elvira y D. Cándido Alonso y Muñoz en situacion de reemplazo; D. Pascual Aguirre y Galan, del provincial de Ciudad-Rodrigo, y D. José

Fernandez Barbeitos, del provincial de Monforte: **Tenientes**, D. Mateo obrador y Muquera, del provincial de Mallorca, y D. Mariano Samper y Amat y D. Francisco Mirabet y Limiñana, del de Alicante.

Por haber solicitado su retiro: Subteniente del regimiento de Valencia, D. Francisco Sanguineto y Reyes.

Por pase á carreras civiles: Capitan del provincial de Santiago, don Enrique Ortega y Castilla: Teniente del regimiento de Sevilla, D. Antonio Diez y Sanchez.

Por pase á la Guardia civil: Subteniente del regimiento de Borbon, don Agustin Negron y Ortega.

Por pase á Secciones-archivos: Subteniente del regimiento de Murcia, D. Francisco Barrios y Roman.

Por habérsele expedido licencia absoluta: Subteniente del regimiento de Extremadura, D. Eduardo Fuentes Sedano.

Por solicitud de id.: Teniente de cazadores de Llerena, D. Emilio Martinez Vallejo.